



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura*

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral, para que garantice la equidad en la contienda electoral en el Estado de Colima, suscrita por Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

La proposición que se analiza fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 22 de diciembre de 2015, y turnada hasta el 06 de enero de 2016, para estudio y dictamen a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

**II. CONTENIDO**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura*

**A. En la proposición en comento, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:**

*"El principio de equidad o de igualdad de oportunidades en las competencias electorales, es un principio característico de los sistemas democráticos contemporáneos en el que el acceso al poder se organiza través de una competición entre las diferentes fuerzas políticas para obtener el voto de los electores."*

*Basados en publicaciones periodísticas que se mencionan como notas al pie de la proposición que se estudia, señalan que "recientemente conocimos por los medios de comunicación, la noticia de que el panista Jorge Luis Preciado sigue cobrando en el Senado de la República, porque no pidió licencia. A pesar de no asistir a las siete sesiones del pleno realizadas en este mes, se le permitió cobrar cerca de medio millón de pesos por aguinaldo y dieta decembrina"*

**B. Enseguida, los proponentes refieren una serie de datos en los que basan su proposición entre los que destacan los siguientes:**

*Es indispensable un pronunciamiento del INE sobre la información difundida respecto al apoyo del director general de Recursos Humanos de la Cámara de Senadores, señalado como uno de sus principales colaboradores en la campaña del candidato al Gobierno de Colima, Jose Luis Preciado; y desde hace unas semanas solicitó licencia sin goce de sueldo en el Senado, sin conocer si está aplicada dicha licencia, porque se menciona en medios de comunicación que no renunció a la titularidad de la administración de todos los recursos humanos del Senado, cuya plantilla supera los dos mil trabajadores e implica el manejo de dos mil 359 millones de pesos anuales.*

**C. Concluyen los proponentes al señalar que:**

*"Es indispensable que el INE resuelva si este operador político, Óscar Zurroza Barrera, -ex Director de Recursos Humanos del Senado- maneja recursos públicos aplicados en favor del candidato panista, lo cual sería motivo de inequidad en la contienda electoral."*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura*

D. Con lo anterior, formulan el siguiente:

*“Punto de Acuerdo:*

**ÚNICO.- POR EL QUE SE EXHORTA AL INE A QUE GARANTICE QUE LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL EN EL ESTADO DE COLIMA, NO SE VEA AFECTADA POR VENTAJAS INDEBIDAS”**

**III. CONSIDERACIONES**

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme al análisis realizado, corresponde al Instituto Nacional Electoral garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales y organizar los procesos electorales, entre otras facultades que le confiere nuestra Carta Magna y las leyes secundarias.

D. Para la elección extraordinaria de Gobernador del Estado de Colima correspondió al Instituto Nacional Electoral la organización del proceso electoral, después de que su Consejo General aprobó ejercer la facultad de atracción.

E. Dentro de la distribución de competencias que la Ley establece en nuestro sistema electoral, corresponde a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) la investigación y en su caso, la persecución de los



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura*

delitos electorales, en terminos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

F). Para cumplir con eficacia sus funciones la FEPADE fue dotada de plena te plena autonomía técnica y operativa para conocer y resolver de delitos electorales.

*“Artículo 22. La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales tendrá plena autonomía técnica y operativa para conocer de delitos electorales y en materia de Registro Nacional de Ciudadanos previstos en el Título Vigésimocuarto del Libro Segundo del Código Penal Federal, así como de los conexos a éstos”*

Al respecto es menester precisar que es atribución del Instituto Nacional Electoral garantizar la transparencia y equidad en la contienda electoral.

Con base en lo anterior, esta Comisión considera que corresponde al Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos y corresponderá a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales conocer de delitos electorales.

Ahora bien la Comisión Dictaminadora sin restar importancia a los hechos denunciados, y sin prejuzgar sobre los mismos, procedió al analisis hermeneutico de la propuesta de los iniciadores, quienes en el punto unico, a la letra solicitan de la Comisión Permanente, lo siguiente:

**“PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INE, A QUE GARANTICE QUE LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL EN EL ESTADO DE COLIMA, NO SE VEA AFECTADA POR VENTAJAS INDEBIDAS”**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura*

Así expresado resulta procedente el exhorto, pues el INE es el árbitro de la contienda electoral y es precisamente su obligación garantizar la equidad entre los contendientes electorales.

Sin embargo, de aprobarse, el mismo resultaría extemporaneo e incesario, porque **la contienda electoral** entendida como los procesos que van desde el registro de los candidatos hasta el día de la jornada electoral, concluyó en el Estado de Colima el domingo 17 de Enero del año 2016.

A mayor abundamiento, se establece que en los procesos comiciales, la Ley de la materia considera terminada la competencia electoral el día de la elección, y para el caso de que el resultado de la misma no satisfaga a alguno de los participantes, el siguiente paso es el litigio ante los tribunales establecidos por nuestra Constitución.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, desecha la proposición en mérito, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente dictamen.

Notifiquese a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente para los efectos legales que correspondan.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
**GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura*

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a veinte días del mes de enero de dos mil dieciséis.*

*[Firma manuscrita]*

\_\_\_\_\_  
**Presidente**  
**Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

*[Firma manuscrita]*

\_\_\_\_\_  
**Secretario**  
**Sen. Anabel Acosta Islas**

\_\_\_\_\_  
**Secretario**  
**Dip. María Cristina Teresa  
García Bravo**

\_\_\_\_\_  
**Secretario**  
**Sen. Luisa María Calderón  
Hinojosa**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura*

**Integrantes**

**Dip. Edgardo Melhem  
Salinas**

**Dip. Yolanda De la Torre  
Valdez**

**Dip. Erick Alejandro  
Lagos Hernández**

**Sen. Ivonne Liliana  
Álvarez García**

**Dip. José Hugo Cabrera  
Ruiz**

**Sen. Enrique Burgos  
García**

**Dip. Elvia Graciela  
Palomares Ramírez**

**Dip. Federico Döring Casar**

**Sen. Juan Carlos Romero  
Hicks**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura*

*U. de la Com. de Trabajo  
20/04/20*

---

**Sen. Ángel Benjamín  
Robles Montoya**

---

**Dip. Javier Octavio Herrera  
Borunda**

---

**Dip. Macedonio Salomón  
Tamez Guájardo**

DIP NORMA ROCIO HERNANDEZ COLIN

**Dip. Norma Rocio  
Nahle Garcia**